



**ACTA Nº.0007/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 2022.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 13:40 horas, del día 4 de abril de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....6**
- 2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....6**
- 3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....6**
- 2022JG00324.-.....6**
- 2022JG00325.-.....6**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00326.-.....	7
2022JG00327.-.....	7
2022JG00328.-.....	8
2022JG00329.-.....	8
2022JG00330.-.....	9
2022JG00331.-.....	10
2022JG00332.-.....	10
2022JG00333.-.....	11
2022JG00334.-.....	11
2022JG00335.-.....	12
2022JG00336.-.....	13
2022JG00337.-.....	13
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO	14
2022JG00338.-.....	14
2022JG00339.-.....	16
2022JG00340.-.....	18
2022JG00341.-.....	18
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....	19
2022JG00342.-.....	19
2022JG00343.-.....	19
2022JG00344.-.....	20
2022JG00345.-.....	21
2022JG00346.-.....	21

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00347.-.....	22
2022JG00348.-.....	23
2022JG00349.-.....	24
2022JG00350.-.....	25
2022JG00351.-.....	26
2022JG00352.-.....	27
2022JG00353.-.....	28
2022JG00354.-.....	29
2022JG00355.-.....	30
2022JG00356.-.....	30
2022JG00357.-.....	31
2022JG00358.-.....	33
2022JG00359.-.....	34
2022JG00360.-.....	35
2022JG00361.-.....	36
2022JG00362.-.....	37
2022JG00363.-.....	38
2022JG00364.-.....	39
2022JG00365.-.....	40
2022JG00366.-.....	41
2022JG00367.-.....	42
2022JG00368.-.....	43
2022JG00369.-.....	44
2022JG00370.-.....	45

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00371.-.....	46
2022JG00372.-.....	47
2022JG00373.-.....	48
2022JG00374.-.....	49
2022JG00375.-.....	50
2022JG00376.-.....	51
2022JG00377.-.....	52
2022JG00378.-.....	53
2022JG00379.-.....	54
2022JG00380.-.....	55
2022JG00381.-.....	57
2022JG00382.-.....	58
2022JG00383.-.....	59
2022JG00384.-.....	59
2022JG00385.-.....	63
2022JG00386.-.....	63
2022JG00387.-.....	66
2022JG00388.-.....	67
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	71
2022JG00389.-.....	71
2022JG00390.-.....	72
2022JG00391.-.....	72
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	72
2022JG00392.-.....	72

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00393.-.....	73
2022JG00394.-.....	75
2022JG00395.-.....	76
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	77
2022JG00396.-.....	77
2022JG00397.-.....	80
2022JG00398.-.....	83
2022JG00399.-.....	85
2022JG00400.-.....	88
2022JG00401.-.....	90
2022JG00402.-.....	93
2022JG00403.-.....	93
2022JG00404.-.....	95
2022JG00405.-.....	98
2022JG00406.-.....	98
2022JG00407.-.....	99
2022JG00408.-.....	100
2022JG00409.-.....	100
2022JG00410.-.....	102
2022JG00411.-.....	102
2022JG00412.-.....	105
2022JG00413.-.....	108
2022JG00414.-.....	108
2022JG00415.-.....	108

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS109

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2022JG00324.-

RESULTANDO que con fecha 4 de febrero de 2022 con número de Registro de Entrada 2022E02955, la Asociación “Odres Nuevos”, inscrita con el número 184 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación “Odres Nuevos”, quedando como sigue:

<XXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX ><XXXXXXXX>

2022JG00325.-

RESULTANDO que con fecha 4 de febrero de 2022 con número de Registro de Entrada 2022E02972, la Asociación Deportiva “GAVA” (Grupo de Amigos de Valdepeñas Airsoft), inscrita con el número 161 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación Deportiva "GAVA" (Grupo de Amigos de Valdepeñas Airsoft), quedando como sigue:

< XXXXX > < XXXXXX >

2022JG00326.-

RESULTANDO que con fecha 5 de febrero de 2022 con número de Registro de Entrada 2022E02987, la Asociación "Bonsái Valdepeñas", inscrita con el número 147 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación "Bonsái Valdepeñas", quedando como sigue:

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >

2022JG00327.-

RESULTANDO que con fechas 9 de febrero de 2022 y 23 de febrero de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E03287 y 2022E04644, la Asociación Española Contra el Cáncer, inscrita con el número 215 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación Española Contra el Cáncer, quedando como sigue:

< XXXXX >
> < XXXXX >

2022JG00328.-

RESULTANDO que con fechas 1 de febrero de 2022 y 9 de febrero de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E02466 y 2022E03353, el Club Deportivo “La Bolera”, inscrita con el número 197 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos del Club Deportivo “La Bolera”, quedando como sigue:

< XXXXX >
> < XXXXX >

2022JG00329.-

RESULTANDO que con fecha 12 de febrero de 2022 con número de Registro de Entrada 2022E03667, la Asociación Vereda de Argamasilla de Alba, inscrita con el número 225 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva, Estatutos y modificación de la denominación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación Vereda de Argamasilla de Alba quedando como sigue:

- Modificación de denominación a “Vereda Valdepeñas”.
- Modificación de Estatutos.
- Modificación de Junta Directiva:

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX <XXXXXXXX>

2022JG00330.-

RESULTANDO que con fecha 21 de marzo de 2022 tras numerosos intentos infructuosos de ponernos en contacto con la Asociación Voluntaria Pro-Peral, inscrita con el número 15 en el Registro Municipal de Asociaciones, y enviado requerimiento de actualización de datos el día 14 de enero que no ha sido atendido, dado que la persona que nos consta como representante (< XXXXX >) nos comunica que ya no tiene relación con la misma. Visto que no contamos con más datos de contacto, y que el plazo legal de comunicación de datos ha concluido. Constatado asimismo que desde el día 16 de octubre de 1989 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 33 años que la Asociación Voluntaria Pro-Peral no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación Voluntaria Pro-Peral en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00331.-

RESULTANDO que con fecha 21 de marzo de 2022 tras numerosos intentos infructuosos de ponernos en contacto con la Asociación “Centro de Estudios Ambientales de Castilla-La Mancha”, inscrita con el número 178 en el Registro Municipal de Asociaciones, y enviado requerimiento de actualización de datos el día 13 de enero que no ha sido atendido. Constatado asimismo que desde el día 3 de octubre de 2012 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 9 años que la Asociación “Centro de Estudios Ambientales de Castilla-La Mancha” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación “Centro de Estudios Ambientales de Castilla-La Mancha” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00332.-

RESULTANDO que con fecha 21 de marzo de 2022 tras numerosos intentos infructuosos de ponernos en contacto con la Asociación de rescate y recuperación de animales abandonados Ayuda Animal (ARRA), inscrita con el número 190 en el Registro Municipal de Asociaciones, y enviado requerimiento de actualización de datos el día 10 de enero que no ha sido atendido. Constatado asimismo que desde el día 25 de febrero de 2015 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que hace más de 7 años que la Asociación de rescate y recuperación de animales abandonados Ayuda Animal (ARRA) no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación de rescate y recuperación de animales abandonados Ayuda Animal (ARRA) en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00333.-

RESULTANDO que con fecha 21 de marzo de 2022 tras numerosos intentos infructuosos de ponernos en contacto con la Asociación de Amigos del Rocío "Valdesan", inscrita con el número 170 en el Registro Municipal de Asociaciones, y enviado requerimiento de actualización de datos el día 5 de enero de 2022 que no ha sido atendido. Constatado asimismo que desde el día 28 de enero de 2013 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 9 años que la Asociación de Amigos del Rocío "Valdesan" no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación de Amigos del Rocío "Valdesan" en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00334.-

RESULTANDO que con fecha 24 de marzo de 2022 tras numerosos intentos infructuosos de ponernos en contacto con la Asociación Terceto de Pulso y Púa "Fermata", inscrita con el número 4 en el Registro Municipal de Asociaciones, y enviado requerimiento de actualización de datos el día 14 de octubre de 2021 que no ha sido

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





atendido. Constatado asimismo que desde el día 5 de enero de 1988 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 34 años que la Asociación Terceto de Pulso y Púa "Fermata" no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación Terceto de Pulso y Púa "Fermata" en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00335.-

RESULTANDO que con fecha 24 de marzo de 2022 tras intentar infructuosamente hablar con el Presidente de la Asociación de Inmigrantes Saharais en Castilla-La Mancha, inscrita con el número 74 en el Registro Municipal de Asociaciones, y enviado requerimiento de actualización de datos el día 21 de octubre de 2021 que no ha sido atendido. Constatado asimismo que desde el día 14 de mayo de 2002 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 20 años que la Asociación de Inmigrantes Saharais en Castilla-La Mancha no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación de Inmigrantes Saharais en Castilla-La Mancha en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00336.-

RESULTANDO que con fechas 11 de febrero de 2022 y 24 de marzo de 20200 y Números de Entrada 2022E03529 y 2022E07638 respectivamente, la Asociación C.D. Tao Chi Kwan, inscrita en el Registro de General de Asociaciones de Castilla-La Mancha con el número 00005532, presenta escrito de solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

CONSIDERANDO que la correspondiente Asociación no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas y revisada la documentación según los requisitos establecidos no existen deficiencias que impidan dicha tramitación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la Inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) con el número 236, haciéndoles constar que, según lo establecido:

- Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunican en el mes de Enero de cada año.
- Las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

2022JG00337.-

RESULTANDO que con fechas 16 de marzo de 2022, 21 de marzo de 2022 y 29 de marzo de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E06687, 2022E07240, 2022E07959 y 2022E08006, la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia y María Santísima de la Palma, inscrita con el número 105 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	13 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia y María Santísima de la Palma, quedando como sigue:

< XXXXX >
> < XXXXX > >Vocal:
<XXXXXXXX>

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00338.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00160, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 02OB0093
- **Objeto de la actividad:** RESTAURANTE-BAR
- **Emplazamiento de la actividad:** CARRETERA DE CÓZAR S/N
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con DNI 05811480R, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 21-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CARRETERA DE CÓZAR S/N cuenta con una superficie de 322,37 m² y un aforo máximo de 147 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un RESTAURANTE-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00h a 1,30h en invierno y de 6,00h a 2,30h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	15 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00339.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00102, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2009OB0756
- **Objeto de la actividad:** FARMACIA
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE SEIS DE JUNIO 248
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- < XXXXX >, con DNI <XXXXXXXX>, mantiene en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:

<XXXXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 21-03-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º. *Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).*

2º. *Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:*

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE SEIS DE JUNIO 248 cuenta con una superficie de 60 m² y un aforo máximo de 12 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00340.-

Vista resolución 2022JG00307 adoptada en Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2022 mediante la que se informa a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad PELUQUERÍA en la finca sita en CALLE REAL 2 LOCAL 3.

Observado error material en el nombre del titular de la licencia ya que donde consta <XXXXX> debe constar <XXXXX>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar el error material observado en el nombre del titular de la licencia de manera que donde consta <XXXXX> debe constar <XXXXX>

2022JG00341.-

RESULTANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2022 (acuerdo número 2022JG00028) se ha concedido licencia de actividad a REDEXIS GAS SERVICIOS S.L., para la instalación de INSTALACIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), con emplazamiento en AUTOVIA A4 P.K 193,6 MARGEN DERECHO (ESTACION DE SERVICIO EL HIDALGO), expediente 2020URB00186.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

SEGUNDO: Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00342.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT013, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO	DECRETO	RELACION	FECHA RELACION
03-03-2022	2022D02005	5/2022 D	03-03-2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG00343.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT017, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FECHA DECRETO RELACION	DECRETO	RELACION	FECHA
21-03-2022	2022D02475	7/2022 D	17-03-2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00344.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2021JGL01718 referente a la cesión en precario a la entidad Axión, Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U., de fecha 4 de octubre de 2021,

RESULTANDO que, en el citado Acuerdo se resolvió acceder a la solicitud de la entidad interesada de renovación de la cesión por este Ayuntamiento de 40 metros cuadrados en el Cerro del Ángel, para la instalación de centro emisor, caseta y torre autosoportada para la puesta en funcionamiento de emisora correspondiente.

RESULTANDO: que en esta resolución se incluyó expresamente que el canon anual se incrementaría anualmente por aplicación del IPC correspondiente.

RESULTANDO que con fecha 23 de marzo de 2022 se emitió informe por la Tesorera de este Ayuntamiento el cual pone de manifiesto que no debe aplicarse el incremento del IPC anual.

RESULTANDO que se ha emitido informe jurídico el cual se incorpora al texto de esta resolución para su debida motivación.

CONSIDERANDO que es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española. LDEE.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TRLCSP, por remisión de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017 de 1 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. LPACAP.

CONSIDERANDO que el artículo 5 LDEE establece que no se realizarán revisiones de valores monetarios en función de índices de precios por las entidades pertenecientes al Sector Público, por lo que no es aplicable la cláusula que prevé la revisión del canon con arreglo al IPC en el Acuerdo 2021JGL01718 es inaplicable.

CONSIDERANDO que el artículo 109 LPACAP establece que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitidas por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico y que en este caso no concurre alguna de las causas limitativas de la potestad de revocación que expresamente prevé el precepto citado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que la Alcaldía es competente para la adopción del siguiente acuerdo en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 16 de junio de 2019 se dictó Decreto de Alcaldía 2019D02398 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de 19 de junio de 2019, en el que se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones que en el ordenamiento vigente están atribuidas al Alcalde con el carácter de delegables, o lo sean en el futuro, con las excepciones que figuran en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Revocar la cláusula del Acuerdo 2021JGL01718 relativa a la aplicación del IPC al canon anual de la concesión.

2022JG00345.-

Dada cuenta de las solicitudes de adhesión presentadas según modelo Anexo II, por funcionarios/as y trabajadores/as de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para ser beneficiarios/as del Fondo de Acción Social, tal y como establece el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >

Sirviendo el presente Acuerdo de requerimiento a los/las admitidos/as a fin de que abonen, sino lo han hecho ya, la aportación vigente por importe de 10 Euros, mediante ingreso en < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, sin cuyo requisito este Acuerdo no surtirá efectos.

2022JG00346.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00178

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL MESTA 44
REFERENCIA CATASTRAL: 6698012VH6869N0001UU
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 2 ANCHURA: 5,04
Nº PLAZAS: 2
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder dos metros de línea amarilla en la acera de la portada (a señalizar en la puerta peatonal de la entrada), y 5 metros de línea amarilla frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **760**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00347.-

Dada cuenta del expediente 2021POL00160, que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Reserva Especial para Carga y Descarga.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	22 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Se accede a su solicitud, se concede la señalización de zona carga y descarga en calle Madrilas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 019

INTERESADO: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >EMPLAZAMIENTO: CALLE MADRILAS, NUM 14

SEÑAL VERTICAL: SI NÚMERO DE SEÑALES: 1

SEÑAL HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

- Se accede a su solicitud, se concede la señalización de zona carga y descarga, en calle Madrilas.

TERCERO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00348.-

Dada cuenta del expediente 2022POL00202 que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Reserva Especial para Carga y Descarga.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a su solicitud, se concede zona de Carga y Descarga frente al local de Calle Madrilas num 11

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 020

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





INTERESADO: < XXXXX > REPRESENTANTE: < XXXXX > EMPLAZAMIENTO:
CALLE MADRILLAS, FRENTE AL NUM 11
SEÑAL VERTICAL: SI NÚMERO DE SEÑALES: 1
SEÑAL HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

TERCERO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos

2022JG00349.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01133 de fecha 21 de Junio de 2021 en el siguiente sentido: Solicita reserva de espacio público al tener problemas con la entrada y salida de vehículos del inmueble

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la entrada de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 327 en el siguiente sentido:

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00480

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: <XXXXXX>
EMPLAZAMIENTO: CL SILVESTRE IZARRA 11
REFERENCIA CATASTRAL: 6109503VH6960N
USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3
Nº PLAZAS: 14
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la entrada de la cochera.

2022JG00350.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00201
SOLICITANTE: <XXXXXX>
D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 15
REFERENCIA CATASTRAL: 6599309VH6869N0001OY
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,3
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder cinco metros de línea amarilla continua frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **774**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00351.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00200

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 27

REFERENCIA CATASTRAL: 7397010VH6869N00012A

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto acceder a 5 metros de línea amarilla continua frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **775**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00352.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00199

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 71

REFERENCIA CATASTRAL: 5907620VH6950N0001KH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 2

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **776**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00353.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con DNI < XXXXX >, en donde solicita la devolución del exceso del importe abonado en el Expediente sancionador 3110/2021, por infracción del Art. 50 15M01 del R.G.C. y sancionado con un importe de 100 €.

RESULTANDO que el expediente sancionador 3110/2021, tras realizar la identificación de conductor, fue remitido con fecha 21 de Enero de 2022 para su notificación, siendo notificado con fecha 11 de Febrero de 2022 según información incluida en el fichero de intercambio de datos del servicio de correos.

RESULTANDO que con fecha 27 de Enero de 2022, realiza transferencia bancaria por importe de 100 €. abono que es contabilizado con núm. de operación contable: 12022000210 de 31 de Enero de 2022..

CONSIDERANDO que el abono del Expediente sancionador se encontraba dentro del periodo voluntario establecido por la legislación vigente para realizar el pago con reducción del 50% del importe de la sanción.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Aprobar la devolución de 50 € por exceso de pago en el Expediente Sancionador 3110-2021, proceder a su ingreso, en el núm. Cuenta <XXXXXX> y notificar el presente Acuerdo al interesado

2022JG00354.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXXX>, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG01119 de fecha 21 de Junio de 2021 en el siguiente sentido: ampliación de la reserva de espacio público, con la línea amarilla concedida, continúan los problemas para sacar el vehículo.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Ampliar frente a su cochera la reserva de espacio público concedido en 1,30 metros, hasta un total de 4 metros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 311 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00457

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALATRAVA 1

REFERENCIA CATASTRAL: 01602VH6960S0001TH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: ,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2,7

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Ampliar frente a su cochera la reserva de espacio público concedido en 1,30 metros, hasta un total de 4 metros.

2022JG00355.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXX>, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00051 de fecha 24 de Enero de 2022 en el siguiente sentido: Ampliación hasta un total de 4 metros la reserva de espacio público concedida, al seguir teniendo problemas para la entrada y salida del vehículo-

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

No se accede a la concesión de la ampliación de la reserva de espacio público, con los 1,5 metros de espacio reservado junto con la cochera que tiene enfrente, hay espacio suficiente para poder entrar y salir de su garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Desestimar el Recurso presentado contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00051 de fecha 24 de Enero de 2022 de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local.

2022JG00356.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00218

SOLICITANTE: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MARIA LUISA RUEDA NOCEDAL 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7099405VH6879N0001UA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3,5 metros de línea amarilla en la acera frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **777**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00357.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	31 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00217

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MINA 20

REFERENCIA CATASTRAL: 7097000VH6879N00010A

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **778**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00358.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00216

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 97

REFERENCIA CATASTRAL: 6302031VH6960S0001PT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **779**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00359.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00213

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.:05624709J

EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 51

REFERENCIA CATASTRAL: 6507107VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,87

Nº PLAZAS: 18

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **780**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	34 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00360.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00212

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV 1º DE JULIO 117

REFERENCIA CATASTRAL: 6100608VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5,3

Nº PLAZAS: 38

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **781**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	35 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00361.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00211

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 26

REFERENCIA CATASTRAL: 6905520VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,55

Nº PLAZAS: 11

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **782**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	36 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00362.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00210

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 56

REFERENCIA CATASTRAL: 6106308VH6960N0001QB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **783**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	37 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00363.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00209

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 44

REFERENCIA CATASTRAL: 7297343VH6879N0001RA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **784**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00364.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00208

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: AV GREGORIO PRIETO 31

REFERENCIA CATASTRAL: 6412722VH6961S0001AX

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **785**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00365.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00223

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MARCOS 4

REFERENCIA CATASTRAL: 6610018VH696150001JX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **786**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00366.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00224

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN MARCOS 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6610017VH6961S0001IX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **787**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	41 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00367.-

< XXXXX > solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00225

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VERACRUZ 56

REFERENCIA CATASTRAL: 7105002VH6970N0001SQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **788**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	42 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00368.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00226

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CORDOBA 15

REFERENCIA CATASTRAL: 7205635VH6970N0001LG

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de VADO y a 3 metros de reserva de espacio público frente a la entrada de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **789**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00369.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00228

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 89

REFERENCIA CATASTRAL: 7112733VH6971S0001TE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de VADO, y a 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **790**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	44 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00370.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00229

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AMPARO 49

REFERENCIA CATASTRAL: 6211503VH69615

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 9

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de VADO y a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **791**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00371.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00227

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV GENERAL PRIM 16

REFERENCIA CATASTRAL: 6104126VH6960S0001XT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	46 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





En relación a la solicitud de reserva de espacio público solicitada frente a la cochera, informar que las dimensiones de la vía son suficientes para la entrada y salida de la misma, que hasta la fecha no ha necesitado reserva de espacio público para hacer uso de la cochera y que el vial no ha sufrido modificación alguna, no existiendo por tanto motivación suficiente para la concesión de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **792**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00372.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00230

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

D.N.I.: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL LUZ 8

REFERENCIA CATASTRAL: 7100228VH6970S0001FO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **793**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00373.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

N° DE EXPEDIENTE: 2022POL00232

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6609421VH6960N0001BB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

N° PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

N° PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **794**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00374.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00233

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AVE MARIA 46

REFERENCIA CATASTRAL: 6015616VH6961N1001WS

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	49 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **795**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00375.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00234

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BODEGA 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6208528VH6960N0001YB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **796**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00376.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00235

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 49

REFERENCIA CATASTRAL: 6908510VH6960N0001GB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **797**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00377.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00236

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIÑA LOLA 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6424820VH6962S0001LH

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **798**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00378.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00237

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

D.N.I.: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 17 LOCAL

REFERENCIA CATASTRAL: 6809006VH6960N0001XB

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento
exclusivo

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **799**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00379.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00238

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 37

REFERENCIA CATASTRAL: 6808121VH6960N0001PB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **800**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00380.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00239

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALATRAVA 29

REFERENCIA CATASTRAL: 6901522VH6960S0001GT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera, junto a la del número 33 de dicha calle.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **801**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	56 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00381.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00240

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALATRAVA 31

REFERENCIA CATASTRAL: 6901521VH6960S0001YT

USO DEL INMUEBLE: -

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera, junto a la del número 29 de dicha calle.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **802**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	57 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00382.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00241

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CERVANTES 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6808705VH6960N0001DB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4,4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4,40 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **803**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	58 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00383.-

Dada cuenta de la sentencia número 104 de fecha 2 de febrero de 2022, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina número 4633/2018, interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia dictada por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de CLM de fecha 11 de septiembre de 2018 en Recurso de Suplicación número 516/2017, interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 2016 dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Despido 440/2016, seguido a instancia de <XXXXX>.

Visto el fallo de dicha sentencia donde la Sala de lo Social del Tribunal Supremo decide:

“1.- Estimar el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Valdepeñas.

2.- Casar y anular en parte la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en fecha 11 de septiembre de 2018, recurso 516/2017.

3.- Resolver el debate en suplicación en el sentido de desestimar el recurso de tal clase formulado por <XXXXX>, manteniendo los restantes pronunciamientos de la sentencia recurrida.

4.- Confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Ciudad Real en fecha 5 de octubre de 2016, procedimiento 440/2016. Sin condena al pago de las costas de este recurso de casación para la unificación de doctrina.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicha sentencia.

2022JG00384.-

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial 2020RJP00185 iniciado a instancia de por Dña. <XXXXX>, por los daños causados a la lápida de la sepultura ubicada en Patio San Joaquín, <XXXXX>, según alega en su escrito registrado con fecha 3 de Noviembre de 2020.

RESULTANDO que consta informe de fecha 14 de Diciembre de 2020, emitido por el Encargado de Cementerio, en el que se informa:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Que en el Patio de San Joaquín se han estado efectuando unas obras por los trabajadores del Plan de Empleo y han roto la lápida de la sepultura antes citada.”

RESULTANDO que con fecha 19 de Enero de 2021 se le requiere a la interesada, mediante oficio, subsanación de la solicitud que recibe el día 29 de enero de 2021 y presenta la documentación requerida con fecha 4 de febrero de 2021.

RESULTANDO que, en sesión de Junta de Gobierno Local de 1 de Marzo de 2021, se adoptó el acuerdo 2021JG00238 por el que se iniciaba expediente de responsabilidad patrimonial; se nombró Instructora y Secretaria del presente procedimiento y se ordenó la remisión de la documentación a la compañía aseguradora.

RESULTANDO que con fecha 2 de Marzo de 2021 se recibe por la Correduría <XXXXX> la documentación remitida en relación con este expediente y con fecha 9 de marzo de 2021 dicha Correduría presenta propuesta de indemnización de la Aseguradora <XXXXX> siguiente:

“Les informamos que por nuestra parte proponemos indemnización por importe de 300,00 euros, descontada la franquicia de 150,00 euros estipulada en la póliza; condicionada a recibirse TC2 del empleado causante del daño, así como resolución estimatoria al expediente de reclamación patrimonial.

Asimismo, en caso de presentarse factura acreditativa de la reparación de los daños procedería indemnizar también por el importe relativo al IVA, por lo que rogamos entiendan elevada la anterior oferta al coste total de la factura deducida la citada franquicia.

Solicitándoles comuniquen dicha resolución a nuestro asegurado y en caso de conformidad, nos faciliten también copia de NIF y datos bancarios a fin de poder realizar el pronto pago.”

RESULTANDO que consta informe de fecha 27 de Abril de 2021 emitido por el Servicio de Personal donde se informa que:

“Según los datos obrantes en la Unidad de Personal, el proyecto realizado en el Cementerio Municipal en el año 2020 responde a:

Proyecto nº 5 “Reformas en el Cementerio Municipal y otras mejoras Urbanas”, realizado del 1 de junio al 30 de noviembre de 2020, dentro del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas 2019.”

RESULTANDO que el anterior informe se remite a la Correduría <XXXXX> con fecha 19 de Mayo de 2021.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que mediante acuerdo 2021JG01146 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2021 se concede trámite de audiencia a la interesada y a la aseguradora < XXXXX >

RESULTANDO que con fecha 20 de Julio de 2021, por la interesada se presenta diversa documentación que se incorpora al expediente.

RESULTANDO que con fecha 7 de Septiembre de 2021 se acusa recibo de la interesada de oficio por el que se comunica el cambio de instructora del expediente y se le concede plazo para posible recusación.

RESULTANDO que, con fecha 26 de Noviembre de 2021, se presenta por una heredera de la titular de la sepultura (D^a < XXXXX >), autorización de representación a favor de Dña. < XXXXX >.

RESULTANDO que, tras los trámites oportunos, mediante Decreto de Alcaldía 2022D02529 de 22 de Marzo de 2.022, se concede la titularidad de la sepultura del Patio SAN JOAQUÍN - < XXXXX > (Sepultura sin fábrica) a Dña. < XXXXX >

CONSIDERANDO que no es aplicable el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al preceptivo dictamen de Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en razón a la cuantía.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	61 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





CONSIDERANDO que consta en el expediente la existencia de un daño según escrito y fotos al efecto de la interesada reclamante, confirmado por el informe del Negociado de Cementerio.

CONSIDERANDO que se ha realizado el trámite de audiencia, después de su notificación en legal forma a la interesada reclamante y a la correduría de seguros.

CONSIDERANDO que el daño que se reclama ha sido producido por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, con relación directa, inmediata y exclusiva, atendiendo a la documentación que consta en el expediente, y donde no se ha producido fuerza mayor alguna.

CONSIDERANDO que, de aplicación lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

CONSIDERANDO que el daño que se reclama se ha producido, siendo constatable, evaluable e individualizado según documentación que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que existe informe de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de Marzo de 2022, por importe de 150 euros en la aplicación presupuestaria 16400.226.99 (operación RC 220220007990).

CONSIDERANDO que existe informe de Intervención de fiscalización número F2022RP005ADO por importe de 150 euros de fecha 24 de Marzo de 2.022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por D^a. < XXXXX > con DNI < XXXXX > en representación de D^a < XXXXX > con DNI < XXXXX > por los daños ocasionados a la lápida de la sepultura ubicada en Patio San Joaquín, < XXXXX > del Cementerio municipal de esta localidad, siendo indemnizables y resarcibles la cantidad de 450 € más 21% IVA, que asciende a un total de 544,50 € (quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos), de los cuales 150 euros (ciento cincuenta euros) serán abonados por este Ayuntamiento (franquicia actual de la póliza contratada con < XXXXX > al efecto), previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales y 394,50 euros (trescientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos) deberán ser abonados en su totalidad por la Compañía de Seguros < XXXXX >, con la cual tiene suscrita Póliza este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que conforme a la legalidad vigente, dichos daños serán abonados previa presentación de facturas que acrediten los gastos objeto de reparación, con el límite máximo determinado anteriormente en 544,50 euros, en legal forma, y justificación de su pago mediante anotación o justificación bancaria.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00385.-

Dada cuenta del Auto número 39, de fecha 17 de marzo de 2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 75/2021, interpuesto contra este Ayuntamiento por <XXXXX >sobre plusvalía, y vista la parte dispositiva del mismo donde se acuerda:

- Declarar terminado el presente procedimiento.
- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.
- Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del Auto mencionado.

2022JG00386.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2020RJP00199, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada 2020E27338 de 23 de Diciembre de 2.020 presentado por D. <XXXXX >formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 11 de Diciembre de 2020 en una de las ruedas de su vehículo, con matrícula <XXXXX >cuando al ir a aparcar en la zona azul de la Avda. 1º de Julio (en la acera de correos), se rozó con el protector de una luminaria según alega en su escrito.

RESULTANDO que con fecha 1 de Febrero de 2.021 se procede mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local numero 2021JG00118 a admitir a trámite la solicitud de responsabilidad patrimonial.

RESULTANDO que con fecha 4 de Febrero de 2021 se emite informe por el Servicio de Obras donde consta:

“Visto el expediente de referencia, en el que expone que el pasado 11 de Diciembre de 2020 a las 08:20 se producen daños en el vehículo con matrícula <XXXXX > (según documentación justificativa), al intentar estacionar en la vía pública sita en Avenida Primero de Julio, en la zona azul en la acera de correos, resultando la rueda delantera derecha rota por las luminarias colocadas en la vía pública, solicitando subsanar los daños económicos ocasionados en el vehículo; paso a informar lo que sigue:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En la avenida 1º de Julio existen bolardos luminosos metálicos delimitadores de la zona de aparcamiento (instalados fuera de dicha zona), que tienen elementos protectores de la luminaria que a su vez evitan que un pequeño roce pueda causar daños a los neumáticos; por lo que para que se produjera la rotura de la rueda, ésta debió de pisar el bolarde que está fuera de la zona de aparcamiento, causando en este caso el daño al neumático. No obstante, esta Servicio no tuvo constancia de tal hecho.

Por lo que a mi leal saber y entender, no procede la reclamación de los daños, ya que esas conductas son las que provocan los daños en los bolardos.”

RESULTANDO que con fecha 4 de Marzo de 2021 se emite informe por la Policía Local donde consta lo siguiente:

“No existe constancia de actuación por parte de Funcionarios de este CPL 227, respecto a la reclamación formulada por D. <XXXXXX>.”

RESULTANDO que con fecha 4 de Febrero de 2021 se emite escrito por la Correduría de seguros Bravo y Cia, en el que exponen:

“En relación con el siniestro que nos han comunicado, lamentamos comunicarles que el mismo ha sido rehusado al ser el importe de los daños inferior a la franquicia contratada en la póliza.”

RESULTANDO que con fecha 20 de Julio de 2021 mediante acuerdo 2021JG01285 de Junta de Gobierno Local se concede trámite de audiencia, por un plazo de 15 días, en virtud del artículo 82.1 y 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de que pudieran efectuar las alegaciones que a su derecho conviniera y presentaran la documentación que estimaran pertinente, sin que en el plazo previsto se tenga constancia de la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

RESULTANDO que con fecha 23 de Agosto de 2021 se comunica al interesado el cambio de instructor del procedimiento.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante

CONSIDERANDO que, si bien consta en el expediente la existencia de un daño, no se ha podido determinar en base a los Informes Técnicos que se haya debido al funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

CONSIDERANDO que, en el presente caso ha intervenido la actuación del propio interesado; quien, con su propia conducta causó el corte de la rueda de su vehículo, resultando que la luminaria no se encuentra en la calzada sino en la acera peatonal, es decir, fuera de la zona de estacionamiento. En consecuencia, en este caso, no concurre responsabilidad patrimonial de la Administración por no existir nexo causal alguno

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público reguladores de los principios del ejercicio de la responsabilidad patrimonial, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre regulador de la especialidad de las resoluciones en materia de responsabilidad patrimonial.

Vista la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de fecha 25 de Marzo de 2022, y el cual se halla en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. XXXXXX, por no quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos por los daños causados en la rueda de su vehículo por una luminaria situada en la zona de acerado.

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial 2020RJP00199

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con indicación a los recursos a los que hubiera lugar.

2022JG00387.-

Dada cuenta del escrito con registro de entrada 2020E23929 de 16 de Noviembre de 2.020 presentado por D. < XXXXX > en representación de D^a < XXXXX > formulando reclamación en la cual expone que la lápida sita en la sepultura nº < XXXXX > de la Calle < XXXXX > del Patio < XXXXX > se está desplazando debido a la proximidad de un árbol, solicitado que se de una solución antes de producirse una rotura mayor.

RESULTANDO que con fecha 14 de Diciembre de 2.020 se emite informe por el Encargado del Cementerio Municipal donde consta lo siguiente:

“Se comprueba la existencia de un pino cerca de dicha lápida; es posible que alguna raíz esté forzando el tabique de la sepultura citada y, en consecuencia, la esté desplazando.

Para cerciorarse habría que desmontar la lápida y comprobar lo que sucede, arreglarlo y volver a montarla. Este trabajo debe hacerlo un marmolista. También es posible que debido al paso del tiempo los puntos del interior se desplacen o cedan causando los daños descritos.”

RESULTANDO que con fecha 22 y 26 de Abril de 2.021 se vuelve a emitir informes por el Encargado del Cementerio Municipal donde consta:

“Desmontada la citada sepultura y una vez que se comprueba que los daños ocasionados a la misma se deben a las raíces del árbol aledaño, se procede a su arreglo, se vuelve a montar y se sustituye el solado alrededor de la misma.

Para su arreglo que se ha utilizado el siguiente material:

- 200 ladrillos.
- 4 sacos de cemento.”

D. < XXXXX >, Encargado del Cementerio de este Ayuntamiento, en relación con la reclamación presentada por daños causados a sepultura ubicada en el Patio < XXXXX >, emite el siguiente informe en relación a los gastos ocasionados por el arreglo, por personal del Cementerio Municipal, de dichos daños:

- Mano de obra:
o 20 horas X 2 trabajadores X < XXXXX > euros/h.< XXXXX >
- Materiales:
o 4 sacos de cemento.
o 200 ladrillos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





o Arena.....< XXXXX >.
TOTAL:.....< XXXXX > EUROS.”

RESULTANDO que con fecha 26 de Abril de 2021 se remite toda la documentación obrante en el expediente a la compañía aseguradora.

RESULTANDO que con fecha 27 de Mayo y 25 de Agosto de 2021 se solicita por la citada aseguradora diversa documentación, la cual es imposible remitir, debido a que no se ha tramitado por el tercero perjudicado sino por los servicios municipales.

RESULTANDO que este expediente no se ha seguido conforme el procedimiento de responsabilidad patrimonial, ya que no existe ni acuerdo de inicio ni instrucción del mismo.

RESULTANDO que ha quedado acreditado que los daños causados por las raíces del árbol sito en el Cementerio Municipal han sido subsanados por los servicios municipales, conforme a las fotos que obran en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por finalizado el expediente **2020RJP00194.**

SEGUNDO: Comunicar al Negociado de Cementerio que los daños en lápidas, sepulturas... deben tramitarse conforme al procedimiento de responsabilidad patrimonial establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

A tal fin, cualquier daño que se produzca en daños y/o sepulturas con motivo del funcionamiento de los servicios públicos; deberán indicar a los posibles perjudicados que se dirijan al Ayuntamiento a fin de que presenten la correspondiente reclamación de responsabilidad patrimonial (1ª Planta-Despacho 4)

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con indicación a los recursos a los que hubiera lugar.

2022JG00388.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2020RJP00200, el cual se ha tramitado en la Unidad de Régimen Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito presentado por D. < XXXXX >el día 28 de Diciembre de 2.020, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados a los bajos de su vehículo con matrícula < XXXXX >el día 2 de noviembre

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de 2020 por la existencia de “una bola arrancada por un vehículo en mitad de la acera zona azul” en el canal a la altura $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ ”, según alega en su escrito.

RESULTANDO que el día 28 de Enero de 2.021 se presenta, a requerimiento de esta administración, la siguiente documentación:

- Factura proforma del taller
- Permiso de circulación
- Fotografías del vehículo
- Ficha técnica

RESULTANDO que con fecha 1 de Febrero de 2.021 se procede mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG00140 a admitir a trámite la solicitud de responsabilidad patrimonial.

RESULTANDO que con fecha 2 de Febrero de 2.021 se emite informe por el Servicio de Obras donde consta:

“Visto el expediente de referencia, en el que expone que el pasado 02 de Noviembre de 2020 a las 17:30 se producen daños en los bajos del vehículo (según documentación justificativa), debido a una bola arrancada por un vehículo en mitad de la acera en la zona azul, que no la vio y la rozó; en la Avenida Primero de Julio, a la altura de $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ paso a informar lo que sigue:

En la avenida 1º de Julio existen bolardos delimitadores de la zona de aparcamiento (instalados fuera de dicha zona), para evitar que los vehículos invadan las aceras y accesos a las edificaciones.

Este Servicio no tuvo constancia de tal hecho, ni aviso de bolaro suelto en fechas próximas al incidente, en esa zona.

Por lo que es difícil concretar si es cierto o la causa fue que el vehículo invadió la zona de limitadora, rozando el coche con el bolaro, sin llegar a arrancarlo.

Por lo que a mi leal saber y entender, no procede la reclamación de los daños, ya que esas conductas son las que provocan los daños en los bolardos.”

RESULTANDO que con fecha 10 de Febrero de 2.021 se remite toda la documentación obrante en el expediente a la correduría de seguros $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ Resultando que con fecha 10 de Febrero de 2021 se recibe escrito por parte de la compañía aseguradora donde exponen que se ha procedido a la apertura del procedimiento correspondiente, y en la cual solicitan distintos documentos.

RESULTANDO que con fecha 4 de Marzo de 2021 se emite informe por la Policía Local donde consta lo siguiente:

“Por medio del presente y en contestación a lo solicitado, le informo que una vez consultados los archivos de este CPL 227 no existe constancia de actuaciones por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





parte de funcionarios de este CPL 227, en relación a la reclamación presentada por D. <XXXXX>.”

RESULTANDO que con fecha 16 de Marzo de 2021 se envía el anterior informe de la Policía Local a la aseguradora para su conocimiento.

RESULTANDO que con fecha 20 de Julio de 2021 se procede a la apertura del trámite de audiencia por acuerdo número 2021JG01286 de Junta de Gobierno Local, por un plazo de 15 días, en virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de que pudieran efectuar las alegaciones que a su derecho convenga y presentar la documentación que estimaran pertinente.

RESULTANDO que con fecha 23 de Agosto de 2021 se comunica al interesado el cambio de instructora del procedimiento.

RESULTANDO que con fecha 15 de Octubre de 2021 tiene entrada escrito de la correduría de seguros Bravo y Cia donde exponen:

“En relación con el siniestro de referencia, relativo a la reclamación efectuada por daños en vehículo matrícula <XXXXX> tras impactar contra bolardo:

Tras examinar la documentación de nuestro expediente, les informamos de que quedamos a la espera de la resolución del Ayuntamiento asegurado.

Entendiendo, revisada documentación, que podría proceder desestimar la reclamación por falta de acreditación del nexo causal entre una acción/omisión del Ayuntamiento asegurado y los daños ocasionados, les recordamos la existencia de franquicia establecida en póliza por importe de <XXXXX>, para el hipotético caso de que el Ayuntamiento asegurado considerase acreditada responsabilidad”

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- Que no se haya producido fuerza mayor.
- El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

CONSIDERANDO que, si bien consta en el expediente la existencia de un daño, no se ha podido determinar en base a los Informes Técnicos que se haya debido al funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la relación de causalidad exige un nexo verosímil entre la actuación administrativa y el daño producido, en el sentido de que el despliegue de poder público haya sido determinante en la producción del efecto lesivo; de modo que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

CONSIDERANDO que el reclamante alega que los daños causados a los bajos de su vehículo se produjeron por la existencia de *“una bola arrancada por un vehículo en mitad de la acera zona azul”*. Debe recordarse que la carga de la prueba incumbe a la parte reclamante de acuerdo con los viejos aforismos *“necessitas probandi incumbit ei qui agit”* y *“onus probandi incumbit actori”*.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los informes en cuanto se dispone: *“Este Servicio no tuvo constancia de tal hecho, ni aviso de bolardo suelto en fechas próximas al incidente, en esa zona.”* Ni que por parte de la Policía Local se tuviera constancia del hecho.

CONSIDERANDO que el reclamante no ha aportado ningún elemento probatorio de tal hecho ni tampoco consta en el expediente indicio alguno que permita tener por cierta tal circunstancia, por lo que la consecuencia de esta falta de prueba, que es la de no tener por acreditados los hechos, ha de ser soportada por el reclamante.

CONSIDERANDO que la doctrina establece que la simple declaración de un interesado no constituye prueba suficiente para fundamentar la pretensión indemnizatoria.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público reguladores de los principios del ejercicio de la responsabilidad patrimonial, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre regulador de la especialidad de las resoluciones en materia de responsabilidad patrimonial.

VISTA la propuesta de resolución de la instructora del procedimiento de 28 de Marzo de 2.022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. <XXXXX >, por no quedar acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, en base a la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial **2020RJP00200**.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con indicación a los recursos a los que hubiera lugar.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

2022JG00389.-

RESULTANDO que vista la solicitud de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha, en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración del Campeonato Regional de Selecciones Provinciales de Fútbol 11 (Sub-16 Masculino y Sub-14 Masculino), del Campeonato Regional de Selecciones Provinciales de Fútbol 8 (Sub-12 Masculino y Sub-12 Femenino) y del Campeonato Regional de Selecciones Provinciales de Fútbol Sala (Sub-14 Masculino y Sub-12 Masculino), el día 4 de Junio de 2.022, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”.

CONSIDERANDO que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración en Valdepeñas del Campeonato Regional de Selecciones Provinciales de Fútbol 11 (Sub-16 Masculino y Sub-14 Masculino), del Campeonato Regional de Selecciones Provinciales de Fútbol 8 (Sub-12 Masculino y Sub-12 Femenino) y del Campeonato Regional de Selecciones Provinciales de Fútbol Sala (Sub-14 Masculino y Sub-12 Masculino), el día 4 de Junio de 2.022, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00390.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por Don <XXXXX>, en nombre y representación del C.D. Tiro con Arco "Aljaba", en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración del XXIV Campeonato del Vino - X Memorial Dionisio y Mercedes, el día 11 de Septiembre de 2.022, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

CONSIDERANDO que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración del XXIV Campeonato del Vino - X Memorial Dionisio y Mercedes el día 11 de Septiembre de 2.022, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

2022JG00391.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por Don <XXXXX>, en nombre y representación del C.D. Tiro con Arco "Aljaba", en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración del XXV Campeonato de Navidad - V Memorial Félix Osorio, el día 18 de Diciembre de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo "La Molineta".

CONSIDERANDO que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración del XXV Campeonato de Navidad - V Memorial Félix Osorio el día 18 de Diciembre de 2.022, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones deportivas municipales del Polideportivo "La Molineta".

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00392.-

RESULTANDO que <XXXXX> presenta todos los documentos necesarios para optar a un huerto, tal y como establece la *Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Urbanos Ecológicos de Valdepeñas (BOP nº 45 de 25-3-2013, modificada posteriormente en BOP nº 79 de 26-4-2016), y se comprueba que reúne los requisitos exigidos.

RESULTANDO que el interesado, en cumplimiento de la *Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 41 de 19-3-2013), realiza los siguientes abonos en Tesorería del Ayto:

- 50 € en concepto de fianza (que se devolverán al término de la explotación del huerto).
- 25 € en concepto de Tasa Municipal por el uso del huerto durante el primer año.

RESULTANDO que se le adjudica la parcela nº14, cuyo contador marca en la actualidad 940,994 m3.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el Huerto Urbano Ecológico nº 14 a ≤ XXXXX >(DNI: ≤ XXXXX ≥) estando obligado a cumplir las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada Ordenanza.

SEGUNDO: Comunicarle que al cumplirse el primer año (a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo) tendrá que realizar otro abono de 25 € en Tesorería del Ayto y llevar el justificante de pago a Medio Ambiente (Juan Alcaide 9).

TERCERO: Las llaves del trastero, de la parcela y del recinto general le serán entregadas en la Concejalía de Medio Ambiente.

CUARTO: Asimismo se le recuerda que, según establece la ORDENANZA FISCAL DE LOS HUERTOS URBANOS EN VALDEPEÑAS en su apartado 2, al finalizar el uso del huerto se le facturará el agua consumida al precio de 0,20 €/m3.

QUINTO: Comunicarle que dispone de un plazo de 10 días para realizar alegaciones, si lo estima oportuno.

2022JG00393.-

RESULTANDO que ≤ XXXXX >solicita la renovación de uso del huerto nº 7 mediante instancia nº 2021E29410, con fecha de 14 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO que, acorde con lo establecido en la *Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 45 de 25/03/2013, modificada posteriormente en BOP nº 79 de 26/04/2016), presenta todos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





los documentos necesarios para ser usuario del huerto, ratificándose que reúne los requisitos exigidos en la normativa.

RESULTANDO que el interesado, en cumplimiento de la *Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 41 de 19/03/2013), realiza los siguientes abonos en Tesorería de este Ayuntamiento:

- 25 € en concepto de Tasa Municipal por el uso del huerto durante el primer año tras su renovación.

CONSIDERANDO que no se precisa el ingreso de fianza, ya que se realizó en el año 2020.

RESULTANDO que, con fecha de 22 de marzo de 2022, el contador marca una lectura de 779,47 m³, siendo ésta en el momento de adjudicación de 599,44 m³, lo que supone un consumo de 180,03 m³ por parte del usuario.

CONSIDERANDO lo estipulado en la citada Ordenanza Fiscal de aplicación, que establece en su punto 2 el precio de 0,20 € por m³ de agua consumida por el interesado.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Renovar el Huerto Urbano Ecológico nº 7 a <XXXXX > DNI: <XXXXX >, estando obligado a cumplir las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada ordenanza reguladora.

SEGUNDO: Comunicarle que al cumplirse el primer año (a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo) tendrá que realizar otro abono de 25 € en Tesorería del Ayuntamiento y presentar el justificante de pago en la Concejalía de Medio Ambiente.

TERCERO: De acuerdo a la ordenanza fiscal, y considerando el consumo de 180,03 m³ producido por el interesado, se le emitirá orden de pago por el volumen de agua consumida por valor de 36 €.

CUARTO: Comunicarle que dispone de un plazo de 10 días para realizar alegaciones, si lo estima oportuno.

QUINTO: Comunicar este acuerdo al Servicio de Tributos del Ayuntamiento, para que proceda al cobro del consumo de agua del punto tercero.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	74 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2022JG00394.-

RESULTANDO que se pone en conocimiento del Ayuntamiento, por parte de vecinos aledaños, que existe una plaga de palomas en el edificio de Patrimonio Sindical, sede de los sindicatos de Valdepeñas, sito en calle Unión 33, se persona el técnico de Medio Ambiente en el mismo para evaluar el presunto foco. Como consecuencia de la visita se pone de manifiesto que el salón de actos del inmueble está ocupado por una cuantiosa población de palomas debido a que una de las ventanas del salón está abierta. Esto ha dado lugar a la proliferación de estas aves, y el salón se encuentra inundado de palomina, de nidos, y de cadáveres. El estado del salón es lamentable, y sobre todo, insalubre (ver informe técnico adjunto para más detalles).

RESULTANDO que esta situación no puede permitirse, no solo por el buen mantenimiento de la estructura del edificio, sino por la salubridad de la zona -puesto que el aire viciado con palomina puede transmitir enfermedades infecciosas a los humanos, y además las poblaciones de palomas atraen a las comunidades de ratas-, es urgente realizar la limpieza y desinfección de las partes afectadas.

A tenor de lo expuesto, se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01256 de 5 de julio de 2021 el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Economía Social el estado de abandono del inmueble y el foco de palomas existente.

SEGUNDO: Solicitar la erradicación urgente del foco de palomas y ratas del edificio, así como su posterior desinfección y desrodentización, para garantizar la salubridad de los vecinos.

TERCERO: Solicitar un plan de mantenimiento del inmueble para evitar estas situaciones, que incluya asimismo un tratamiento DDDD (Desinsectación, Desinfección, Desodorización y Desrodentización).

RESULTANDO que el acuerdo se notificó a la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo (acuse de recibo del 7 de julio de 2021), pero a fecha actual no hay pronunciamiento alguno sobre el inmueble, es preciso tomar medidas cuanto antes para evitar el empeoramiento de la situación.

Por lo tanto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Volver a poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Economía Social el estado de abandono de la sede de los sindicatos de Valdepeñas, sita en calle Unión 33, y el foco de palomas existente en su interior, y conceder un último y definitivo plazo de 1 mes para que erradiquen el foco de palomas y ratas del edificio, realicen su posterior desinfección, desrodentización y desodorización para garantizar la salubridad de los vecinos, y elaboren un plan de mantenimiento del inmueble que incluya un

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





tratamiento DDDD completo (Desinsectación, Desinfección, Desodorización y Desrodentización).

SEGUNDO: De cumplirse el plazo establecido sin llevarse a cabo ninguna de las medidas correctoras y preventivas descritas, este ayuntamiento incoará un expdte de ejecución subsidiaria para la erradicación urgente del foco de palomas y ratas de la sede de los sindicatos de Valdepeñas, sita en calle Unión 33, así como su posterior desinfección y desrodentización, para garantizar la salubridad de los vecinos y de los usuarios del edificio.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

2022JG00395.-

RESULTANDO que se reciben quejas vecinales por la presencia de restos de variada procedencia entre la valla metálica exterior y el escaparate de un antiguo videoclub en la calle San Marcos 26 de Valdepeñas.

En visita realizada el día 16 de marzo de 2022 se verifica la veracidad de los hechos.

RESULTANDO que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su art 18 (espacios privados), apartado 1:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

CONSIDERANDO que, según el art. 164. de la ordenanza, se consideran infracciones leves, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

CONSIDERANDO que, según el art. 165, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

RESULTANDO que se comunica esta infracción a LIBERBANK SA con fecha 16 de marzo de 2022, esta nos contesta con fecha 18 de marzo manifestando que desde el 3 de marzo de 2022 este inmueble fue transmitido mediante escritura a LAZARETTO EUROPE SL.

A tenor de lo expuesto,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	76 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a LAZARETTO EUROPE SL, como propietario del inmueble con referencia catastral 6610014VH6961S0001RX (según el catastro de Urbana) que debe retirar los residuos acumulados del inmueble que se pueden observar desde la vía pública.

Estas actuaciones tendrán que repetirlas siempre que el inmueble lo requiera y no solo a petición del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de quince días (a partir de esta notificación) para la limpieza.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*”, a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto 1.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00396.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que D. < XXXXX >, en representación de < XXXXX > con CIF < XXXXX >, titular de la licencia de actividad de hostelería LA FONDA DE ALBERTO, realiza solicitud de modificación de OVP con terraza a un total de 108,68 m².

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje de medición de la terraza por el personal de Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** LA FONDA DE ALBERTO
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Pasaje Paquita Baeza y Calle Cristo 67
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 106,64m²(Pasaje Paquita Baeza) y 2,04m² (Calle Cristo) Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona B. Espacio Público Peatonal.
- **Sistema de climatización:** 2 Estufas gas "Forcali"

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Condiciones de Ocupación:**

CALLE CRISTO

Se autoriza instalación de terraza de 2,04m² junto a la puerta de acceso del local, debiendo dejar un paso libre en su anchura de un mínimo de 1,5 metros de acerado para el tránsito de personas.

PASAJE PAQUITA BAEZA

Se autoriza la instalación de Terraza de 106,64 m² en Pasaje Paquita Baeza, debiendo dejar libre de Ocupación la zona de soportales y acerado para el tránsito de personas.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio total autorizado para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a vivienda y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc).

Dadas las condiciones especiales de ubicación, y al fin de perjudicar lo menos posible a los transeúntes así como evitar que la ocupación se exceda por parte de los clientes, la Terraza deberá estar delimitada por vallas.

EN AMBOS CASOS:

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad "Restaurante" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	79 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00397.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que D. < XXXXX > en representación de < XXXXX > con < XXXXX >, titular de la licencia de actividad de hostelería MARGARITA QUÉ, realiza solicitud de modificación de OVP con terraza a un total de 52,22m².

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje de medición de la terraza por el personal de Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** MARGARITA QUÉ
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida Primero de Julio, 66
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 52,22m². Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Sistema de climatización:** 2 Estufas gas "Forcali"
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación total de 52,22m² en línea de la fachada del local y local anexo propiedad de Real 23 S.L. Se deberá ocupar la zona existente entre parterres y espacio entre pilares del edificio, quedando libre la zona del acerado y los soportales para el tránsito de personas, según establece la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	81 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 52,22m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, árboles, etc.)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Bar Restaurante Disco Bar” perteneciente al Grupo E aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00398.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que D. < XXXXX >, en representación de < XXXXX > con < XXXXX >, titular de la licencia de actividad del local de hostelería MELODY´S, realiza solicitud de modificación de OVP con terraza.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** CAFETERÍA MELODY'S
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Seis de Junio, 38
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 26m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Sistema de iluminación:** 2 pantallas
- **Sistema de climatización:** 1 estufa eléctrica
- **Otros:** Televisión y sonido.
- **Toldo con cubierta y cerramiento:** 1
 - Medidas del toldo: 3 m*5 m*3,70 m (Ancho*Largo*Alto)
 - N° de laterales con cerramiento: 3
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza con 26 m² en línea a la fachada del local, bajo la estructura del toldo y en la zona anexa al toldo y fuera de éste frente a la puerta de acceso del establecimiento, dejando expedito el semáforo y quedando libre al menos 1,5 metros de acerado para el tránsito de personas.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 26 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Es obligatoria la existencia de un extintor de polvo polivalente de 6 kg en la terraza por cada toldo con cerramiento.

Se advierte que, según queda establecido en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, los elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder el límite de 55dB de acuerdo con el artículo 35.1.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc).

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022, el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación de la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	84 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Bar Cafetería” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones , los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00399.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$, en representación de $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ con $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$, titular de la licencia de actividad de hostelería MISTER BUBBLES, realiza solicitud de modificación de OVP con terraza a un total de 29 m² en Temporada Anual y prescindir de la ocupación que tenía en la zona de carga y descarga.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que visto informe de la Tesorería Municipal, Sí existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

RESULTANDO que con fecha 15-03-22 aporta justificante de pago de la correspondiente deuda.

REALIZADO el marcaje de medición de la terraza por el personal de Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** MISTER BUBBLES
- **Titular:** $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$
- **CIF Titular:** $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Tomás Antequera nº 23 y zona anexa (parte de la antigua OVP con terraza realizada por el Bar Domingo)
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 29 m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





• **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación en línea a la fachada del local y fachada del local anexo (Bar Domingo) con un total de 29 m² en Temporada Anual. Deberá dejar libre al menos 1,5 metros de paso para peatones.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 29 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, árboles, etc.)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad "Heladería" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00400.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que <_XXXXX_>, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "KEBAB LA MANCHA", realiza solicitud de modificación de OVP con terraza.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, Sí existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

RESULTANDO que, con fecha 16-03-22 aporta justificante de pago de la correspondiente deuda.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** KEBAB LA MANCHA
- **Titular:** < XXXXX >
- **NIE Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida 1º Julio, 66
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 1,74 m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 1,74 m² en Temporada Anual con mesas y sillas altas en la zona situada entre parterres en línea a la fachada del local, debiendo dejar libre la zona del acerado y los soportales para el tránsito peatonal.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 1,74 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a vivienda y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	89 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00401.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que <XXXXX>titular de la licencia de actividad del local de hostelería GREEN CAFÉ, sito en Plaza Veracruz, 1 Bajo, realiza solicitud de modificación de OVP con terraza.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** GREEN CAFÉ
- **Titular:** <XXXXX>
- **NIF Titular:** <XXXXX>
- **Tramo de la vía a ocupar:** Plaza Veracruz
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 42,40m² . Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 42,40 m² en la Plaza de la Veracruz. 40 m² en el centro de la plaza frente al local y 1,20m² a cada lado de la entrada del local, donde deberá dejar al menos 1,50m para el paso de peatones. Deberá quedar libre de obstáculos la zona del acerado y los soportales para el tránsito de personas, según establece la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

Se advierte que según la ordenanza municipal de protección del medio ambiente, los elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder el límite de 55 dB de acuerdo con el artículo 35.1.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras...)

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio total autorizado de 42,40m² para apilar mobiliario de hostelería y cartelería u otros elementos.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Café Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00402.-

RESULTANDO que con fechas 28 de marzo de 2022 y 30 de marzo de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E07808 y 2022E08026 la Asociación “Valdepeñas Athletics Club”, inscrita con el número 209 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación “Valdepeñas Athletics Club”: Junta Directiva, quedando como sigue:

<XXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX ><XXXXXXXX>

2022JG00403.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00168, instruido a instancia de CARRETERO MAQUINARIA AGRICOLA, S.A., por el que solicita licencia para la actividad de EXPOSICION DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y TALLER DE REPARACIÓN, con emplazamiento en CL BOTA 13 (PARCELA 97 DE POLIGONO INDUSTRIAL de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, NOCIVA Y PELIGROSA,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones, NOCIVA por producción de residuos peligrosos y PELIGROSA por existencia de productos inflamables.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Deberá contar con arqueta separadora de aguas hidrocarburadas.
- Deberá contar con la autorización como taller mecánico de la delegación provincial de industria.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE BOTA (PARCELA 97 POLÍGONO INDUSTRIAL) cuenta con una superficie de 1.106,43 m2 y un aforo máximo de 45 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que fue otorgada licencia de obra mediante de Decreto de alcaldía 2021D02195 de fecha 15 de junio de 2021.

2022JG00404.-

Dada cuenta del escrito presentado por D <XXXXX>, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 6 de junio de 2019 cuando, circulando en bicicleta por la Avenida de los Estudiantes de esta ciudad, a la altura del <XXXXX> sufrió una caída por la existencia de un bache sin señalizar, causándole varias lesiones, según alega en su escrito registrado con fecha 20 de Febrero de 2020, cuantificando el daño en 2.538,15 euros.

RESULTANDO que con fecha 21 de Febrero de 2020 se emite informe por la Policía Local donde establece:

Se recibe una llamada telefónica del Servicio de Emergencias 112, comunicando que se había producido un atropello a un ciclista. –

Iniciada la actuación de el/los Agente/s núm. Profesional 227-417 y 227-438, para resolver la incidencia reseñada, se hace constar el siguiente resultado:

Personada la patrulla en el lugar de la incidencia informan; que el implicado circulaba en su bicicleta, cayendo al suelo al pasar por un bache que había en la calzada, según se aprecia en fotografías adjuntas. En el momento que llegaron los Agentes se encontraba algo aturrido.

Informa que, al parecer, rechazó la presencia de la ambulancia.

Esto es confirmado desde la Sala Cecop, con el 112.

El implicado informa a los Agentes que se desplaza al grupo Adeslas acompañado por un compañero ciclista, no queriendo que les acompañase P.L. para no asustar a la familia.

Los Agentes solicitan permiso al implicado para informarse después por su salud en el Gpo. Adeslas, a lo que el implicado les responde de forma afirmativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se adjunta fotografías del lugar dónde se produjo la caída del implicado y el estado en el que quedó el casco tras la caída.”

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 16 de Marzo de 2.020 se adopta el acuerdo 2020JG00314 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe al Negociado de Obras.

RESULTANDO que con fecha 20 de Marzo de 2020 se remite toda la documentación obrante en el expediente a la Correduría de Seguros Bravo y Cia.

RESULTANDO que con fecha 24 de Marzo de 2020 se emite informe por el Servicio de Obras con el siguiente resultado:

“Vista la solicitud de reclamación del expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras no se tuvo constancia del hecho descrito, no obstante, una vez detectado el estado de la zanja, se procedió a su arreglo”

RESULTANDO que con fecha 7 de Abril del 2020 se recibe escrito por la Correduría de Seguros donde exponen:

“En relación con el siniestro de referencia, tras comunicar el siniestro a la compañía, esta ha aceptado las consecuencias económicas derivadas del mismo, por lo autoriza el pago de los 2.538,16 Euros reclamados por el mismo.

A fin de que se proceda a atender el pago al perjudicado, quedaremos pendientes de recibir el finiquito debidamente cumplimentado y firmado por el mismo”

Asimismo, presentan el recibo de indemnización a firmar por el reclamante.

RESULTANDO que con fecha 20 de Abril de 2020 se procede por parte de la compañía de seguros a abonar el finiquito por el importe establecido, y el cual es firmado por D. <XXXXXX>

RESULTANDO que, se ha procedido a indemnizar al reclamante por la compañía aseguradora sin haber tenido en cuenta el procedimiento de responsabilidad patrimonial establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, omitiendo los siguientes tramites:

- Declaración de testigo en sede municipal.
- Trámite de audiencia
- Propuesta de resolución del instructor
- Dictamen del Consejo Consultivo por razón de la cuantía de la indemnización

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Acuerdo estimando/desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial por órgano competente.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

CONSIDERANDO que consta en el expediente la existencia de un daño según escrito al efecto del interesado reclamante, confirmado por Informes que obran en el expediente, siendo la causa de la caída la existencia de un bache en la calzada.

CONSIDERANDO que consta en el expediente escrito presentado por la Correduría Bravo y Cía. en relación con el suceso acaecido, donde indican la oferta indemnizatoria de la Compañía aseguradora, respondiendo a un montante de dos mil quinientos treinta y ocho euros con dieciséis céntimos (2.538,16 euros).

CONSIDERANDO que el daño que se reclama se ha producido, siendo constatable, evaluable e individualizado según documentación que obra en el expediente, y cuya cuantía indemnizatoria ya ha sido abonada al reclamante por la compañía aseguradora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a la Correduría de Seguros Bravo y Cia que las reclamaciones de responsabilidad patrimonial deben tramitarse conforme al procedimiento de responsabilidad patrimonial establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la Ley 40/2015

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	97 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; siguiendo cada uno de los trámites procedimentales establecidos en la normativa.

SEGUNDO: Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial 2020RJP00038.

2022JG00405.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 001
SOLICITANTE<XXXXX>. CIF: <XXXXX>
EMPLAZAMIENTO: CALLE CALDEREROS NUM 19
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES 5 (ZIZAG-ZIZAG)
SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00406.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	98 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 002

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE SAN JUAN NUM 20

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 5 ZIZAG-ZIZAG

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00407.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 003

SOLICITANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CIF: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE SAN MARCOS NUM 3

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 5 (ZIZAG-ZIZAG)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00408.-

Dada la Certificación Final y la factura nº A-022-043 del “Proyecto de Reforma de Centro Polivalente de los Llanos para Punto de Encuentro de Familias en Valdepeñas”, presentada por la empresa Raleco S.L., CIF B13521539, en este ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON034O.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación Final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº A-022-043 de la empresa Raleco, S.L. por importe de 12.885.77 euros, correspondientes al “Proyecto Reforma de Centro Polivalente de los Llanos para Punto de Encuentro de Familias en Valdepeñas”.

2022JG00409.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00644, instruido a instancia TALLER RODRÍGUEZ HERMANOS C.B, por el que solicita licencia para la actividad de TALLER DE MECÁNICA EN GENERAL, con emplazamiento en CL COLOMBIA S/N de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, NOCIVA Y PELIGROSA, MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones, NOCIVA por producción de residuos peligrosos y PELIGROSA por existencia de productos inflamables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO. Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores.
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que se disponga de un sistema de recogida y almacenamiento de residuos generados, hasta su retirada por gestor autorizado.
- Deberá contar con arqueta separadora de aguas hidrocarburadas.
- Deberá contar con la autorización como taller mecánico de la delegación provincial de industria.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE COLOMBIA, S/N cuenta con una superficie de 849,95 m² y un aforo máximo de 9 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00410.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 005

SOLICITANTE: < XXXXX >EMPLAZAMIENTO: CALLE CAPINTAN FILLOL NUM 4

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 10 METROS (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00411.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "EL BAR DE WILLY" realiza solicitud de OVP con terraza.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto el informe del Servicio de Urbanismo, la Titularidad de la Licencia de Actividad le corresponde.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 28,5 m² en Temporada Anual.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** EL BAR DE WILLY
- **Titular:** < XXXXX >
- **NIE Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Plaza de España, 8
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 28,5 m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Toldo con cubierta y cerramiento:** 1
- **Medidas del Toldo:** Ancho 4m* Largo 5m* Alto 2,5 m

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Nº Laterales con cerramiento:** 3
- **Sistemas de iluminación:** 2 Pantallas eléctricas.
- **Otros:** Enchufes.
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 28,5 m² Temporada Anual en el espacio delimitado por el toldo instalado en Plaza de España, quedando totalmente libre de obstáculos la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según establece la ley 1/1994, de 24 mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 28,5 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Es OBLIGATORIA la existencia de un extintor de polvo de 6 kg al servicio de la terraza por cada toldo con cerramiento instalado.

Se advierte que según la ordenanza municipal de protección de medio ambiente, los elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder el límite de 55dB de acuerdo con el artículo 35.1

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc...)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**
 - De acuerdo con la actividad "Café Bar" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia , aplicará cuando no haya restricciones, los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	104 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00412.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	105 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "LA TASQUITA" realiza solicitud de OVP con terraza en Calle Bernardo Balbuena y en la Plaza Balbuena.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto el informe del Servicio de Urbanismo, la Titularidad de la Licencia de Actividad le corresponde.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 5,32 m²

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** LA TASQUITA
- **Titular:** < XXXXX >
- **NIE Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Bernardo Balbuena, 20
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 5,32 m² Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 5,32 m² Temporada Anual en línea a la fachada del local, dejando 1,5 metros de acerado libres de ocupación para el paso de peatones, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 5,32 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	106 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No queda autorizada la ocupación en la zona de Plaza Balbuena, solicitada ya que dicha ocupación actualmente está autorizada a otro establecimiento de hostelería.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad "Café Bar" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	107 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00413.-

Vista la relación de facturas nº 9/2022 JGL de fecha uno de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT023 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decretos 2022D02644 y 2022D02663).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 9/2022 JGL por importe de 14.981,38 € (catorce mil novecientos ochenta y un euros con treinta y ocho céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00414.-

Vista la relación de facturas nº 10/2022 JGL de fecha uno de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad F2022FACT024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 10/2022 JGL por importe de 278.753,13 € (doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres euros con trece céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00415.-

RESULTANDO que < XXXXX > presenta todos los documentos necesarios para optar a un huerto, tal y como establece la *Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 45 de 25-3-2013, modificada posteriormente en BOP nº 79 de 26-4-2016), y se comprueba que reúne los requisitos exigidos.

RESULTANDO que la interesada, en cumplimiento de la *Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 41 de 19-3-2013), realiza los siguientes abonos en Tesorería del Ayuntamiento:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	108 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- 50 € en concepto de fianza (que se devolverán al término de la explotación del huerto).
- 25 € en concepto de Tasa Municipal por el uso del huerto durante el primer año.

RESULTANDO que se le adjudica la parcela nº10, cuyo contador marca en la actualidad 956,88 m3.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el Huerto Urbano Ecológico nº 10 a XXXXX estando obligada a cumplir las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada Ordenanza.

SEGUNDO: Comunicarle que al cumplirse el primer año (a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo) tendrá que realizar otro abono de 25 € en Tesorería del Ayuntamiento y llevar el justificante de pago a Medio Ambiente (Juan Alcaide 9).

TERCERO: Las llaves del trastero, de la parcela y del recinto general le serán entregadas en la Concejalía de Medio Ambiente.

CUARTO: Asimismo se le recuerda que, según establece la ORDENANZA FISCAL DE LOS HUERTOS URBANOS EN VALDEPEÑAS en su apartado 2, al finalizar el uso del huerto se le facturará el agua consumida al precio de 0,20 €/m3.

QUINTO: Comunicarle que dispone de un plazo de 10 días para realizar alegaciones, si lo estima oportuno.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:55 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	109 / 109
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	22/04/2022 07:37:45	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CDQ8QE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	2e129711252244ed90826a248283bed2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

